



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

15 MAR 2024

RECIBIDO

Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
FISCALIZACION DEL GASTO PUBLICO

Informe Individual de Auditoría

Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado
de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 8 de marzo de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	4
	I.8 Programático y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	5
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	11
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	11
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	11
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27, fracción XII y 37, fracción VIII, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, 47, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 3, fracción XXII y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/717/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Directora del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor de Fiscalización de la ASEBC; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC;

Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Lic. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. María del Carmen Mojardín Payan, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana; L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador "A"; L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor Supervisor "C"; Lic. Ivonne Calderón Solórzano, Auditor Supervisor "D"; Mtra. María Guadalupe Hernández Nevarez, Auditor Supervisor "D"; Lic. Michelle de la Torre Gómez, Auditor Encargado "A"; CP Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado "D"; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas, la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente, y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por seis planteles ubicados en cuatro municipios: Mexicali, Tijuana, Tecate,

Ensenada, así como un Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos en el Municipio de Tijuana, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 13 de agosto 1999, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Tiene como objetivo general contribuir al desarrollo Estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, coordinar y supervisar la impartición de la Educación Profesional Técnica, la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles y el Centro de Asistencia y Servicio Tecnológicos a su cargo, así como los servicios apoyo y atención a la comunidad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 50,155,164	78%	Circulante	\$ 27,045,252	42%
No circulante	\$ 14,022,378	22%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 37,132,290	58%
Total Activo	\$ 64,177,542	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 64,177,542	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 208,790,252
Egreso	\$ 196,908,756
Ahorro (Superávit)	\$ 11,881,496

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$196,908,756
Muestra auditada	\$ 40,350,314
Representatividad de la muestra	20.49%

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 339 mujeres y 303 hombres, correspondientes al 53% y 47%, respectivamente.

Cabe mencionar que en el ejercicio fiscal 2024, incorporo en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores con perspectiva de equidad de género y realizó su vinculación con la Línea de política 5.2.1 "Cobertura con inclusión y equidad" del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; además emitió información de desagregación por género.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 26 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 12 generaron resultados con observación y 9 no fueron solventados, los cuales se incluyen en el presente Informe Individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances

establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan; entre las que destacan falta emisión de comprobantes fiscales digitales por internet, falta de contratos, no incluir indicadores con perspectiva de equidad de género, falta de conciliaciones bancarias y depuración de saldos de cuentas contables, las cuales no han sido solventadas como a continuación se señalan:

NÚM. DEL RESULTADO:	1
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-35-DAPT-01 y 12	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Entidad registró al 31 de diciembre de 2022, ingresos por \$37,799,107.79 en la cuenta contable 4100 "Ingresos de Gestión", tomándose como muestra la cuenta 4173-1 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", por un importe de \$37,523,831.96, de los cuales se verificó la autorización por su Junta Directiva en el Acta 006 correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del 02 de diciembre de 2021, observándose del análisis realizado a los ingresos devengados por la Entidad, que la Junta Directiva no autorizó conceptos por un importe total de \$4,500,454.01.

Derivado de la omisión de solicitar la autorización de cuotas a su Consejo Directivo, se incumplió con los artículos 4, 11 y 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 4 y 4-1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 33 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2022 y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite oportunamente la autorización de cuotas a su Consejo Directivo.

NÚM. DEL RESULTADO:	19
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-31	Promoción de Responsabilidad Sancionatoria Administrativa
RECURRENTE:	SI

La Entidad registró al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta 5130 "Servicios Generales", un importe de \$23,014,425.13, analizándose una muestra de \$5,518,638.72, correspondiente a la cuenta de Servicios de Vigilancia y Const y Mnto. Menor de Edificios y Locales, observándose que un monto de \$886,857.05, no se contrató de acuerdo a los rangos establecido por la Secretaría de Hacienda de Baja California.

Derivado de la omisión de llevar a cabo la contratación conforme a los rangos establecidos, se incumplió con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California; 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y con el acuerdo expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado, donde se establecen los montos máximos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2022.

NÚM. DEL RESULTADO:	22
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-36	Promoción de Responsabilidad Sancionatoria Administrativa
RECURRENTE:	SI

De la verificación al rubro de Servicios Generales registrados al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta 5133-1-33905 "Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos" por \$2,016,606.34, se tomó como muestra 20 expedientes que representan un monto de \$608,396.54, con la finalidad de revisar el contrato de cada uno de los prestadores de servicios y que los pagos se hayan realizado conforme a lo pactado por las partes, observándose que la Entidad omitió evidenciar los contratos de 6 proveedores del servicio, por un monto devengado de \$431,434.96.

Derivado de la falta de evidencia del contrato de prestación de servicios, se incumplió con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 42 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	24
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-41 y 61	Recomendación
RECURRENTE:	SI

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el ejercicio fiscal 2022 por \$207,629,714.00, está distribuido en seis programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó y promovió la perspectiva de equidad de género.

Al analizar los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados, la Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, omitió incorporar indicadores que faciliten la medición con perspectiva de equidad de género de acuerdo a su dimensión.

Derivado de no incorporar la perspectiva de equidad de género en su presupuesto de egresos y en la Matriz de Indicadores para Resultados, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", con la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y con la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incorpore la perspectiva de equidad de género en su presupuesto de egresos y en la Matriz de Indicadores para Resultados

NÚM. DEL RESULTADO:	25
NÚM. PROCEDIMIENTO E-22-35-DAPT-43.	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad realizó ocho modificaciones al Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio fiscal 2022, observándose lo siguiente:

La séptima modificación presupuestal del ejercicio consistió en Ampliaciones y Transferencias por un importe de \$1,896,991.00 y \$3,689,894.00, respectivamente, las ampliaciones se realizaron en los capítulos de gastos de Servicios Personales por \$1,896,990.00 y Transferencias en los capítulos de gasto Servicios Personales con ampliaciones por un importe de \$2,373,243.00 y reducciones por \$3,594,107.00, del capítulo de gastos Materiales y Suministros con ampliaciones por un importe de \$23,773.00 y del capítulo de gasto Servicios Generales ampliaciones por un importe de \$1,292,878.00 y reducciones por \$95,787.00. Esta modificación presupuestal fue autorizada extemporáneamente por su Junta Directiva el 14 de diciembre de 2022, autorizado por la Secretaría de Hacienda en fecha 30 de diciembre de 2022 y remitido al H. Congreso del Estado en fecha 20 de febrero de 2022, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La octava modificación presupuestal del ejercicio consistió en una Ampliación por un importe de \$3,097,727.00, la ampliación se realizó en el capítulo de gasto de Servicios Personales y las partidas más representativas fueron, partida 11301 "Primas por años de Servicios Efectivos Prestados", por un importe de \$1,291,140.00, la partida 13401 "Compensaciones" por un importe \$1,355,290.000, la partida 14101 "Aportaciones Patronales de Servicio Médico" por un importe de \$100,784.00, la partida 14102 "Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones" por un importe de \$39,530.00, la partida 14103 "Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo" por un importe \$23,350.00, 14201 "Aportaciones Patronales INFONAVIT y FOVISSSTE" por un importe de \$128,007. Esta modificación presupuesta fue autorizada extemporáneamente por su Junta Directiva el 24 de febrero de 2023, autorizado por la Secretaría de Hacienda en fecha 17 de febrero de 2023 y remitido al H. Congreso del Estado en fecha 20 de febrero de 2023, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Derivado de no solicitar autorización de las modificaciones presupuestales de egresos en tiempo y forma, se incumplió con lo establecido en los artículos 4 y 50, fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite la autorización de las modificaciones presupuestales de egresos a su Junta Directiva en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO:	35
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-56	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación de los componentes, utilizados en el Programa Operativo Anual 2022, se determinó que la unidad de medida "Índice" de los Programas no es congruente, toda vez que esta unidad establecida no permiten medir, verificar y comprobar su realización.

Derivado de no establecer unidades de medida adecuada y medible, se incumplió con lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca las unidades de medida adecuadas y medibles en el Programa Operativo Anual.

NÚM. DEL RESULTADO:	38
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-58	Recomendación
RECURRENTE:	SI

En la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión el programa 186 "Capacitación y Servicios Tecnológicos" de su Programa Operativo Anual 2022, en donde la Entidad no logro corroborar la existencia documental física del cumplimiento de dos componentes/meta.

Además, la Entidad da seguimiento al propósito, componentes y actividades establecidas en su programa, realizado a través de los avances programáticos correspondientes al primero, segundo y cuarto avance trimestral remitidos al H. Congreso del Estado en fechas 29 de abril, 26 de julio y el 23 de marzo de 2023, respectivamente, presentando el tercer trimestre de manera extemporánea en fecha 03 de noviembre de 2022, con numero oficio DEBC/1147/22.

Derivado de no presentar evidencia física documental que corrobore el logro presentado en su Programa Operativo Anual 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 5, 35, fracción II, 43, 44, 46, 56, 59 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público

del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, presente las evidencias documentales que corroboren el logro presentado en su Programa Operativo Anual.

NÚM. DEL RESULTADO:	43
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-35-DAPT-63	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de 133.61%, de lo cual se observa que no realizó una adecuada planeación y seguimiento de sus actividades, ya que 3 componentes fueron logrados por encima (142%, 352% y 122%) de lo programado autorizado.

Derivado de no llevar una adecuada planeación y seguimiento de su Programa Operativo Anual, se incumplió con lo establecido en los artículos 7, 35, 74, 75, 76 y 78 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, lleve una adecuada planeación y seguimiento de su Programa Operativo Anual.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 8 restantes se reestructuraron para generar 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 6 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 22 de enero de 2024, proporcionó la

información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados de Auditoría Financiera y Presupuestal 1, 19, 22, 24, 25, 35, 38 y 43, se consideran como no solventadas y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 8 de marzo de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 8 de marzo de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

15 MAR. 2024

D ESPACHADO **O**
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- LIC. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAT/ARZCH/INJP/GRC/LAGL